

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701017P03789

Factura No.: 001-002-000027247

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INPYMES S.A.**

**OTORGADA POR: CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Agosto del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTOR JOSE MARIA MORAN ITURRALDE, NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INPYMES S.A., el/la señor(a) CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DIAZ LECHE PEDRO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	CONOCOTO	
DIAZ LECHE PEDRO VICENTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INPYMES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU; ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER	300	300.0	300.0	0.0
DIAZ LECHE PEDRO VICENTE	300	300.0	300.0	0.0
TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL	300	300.0	300.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

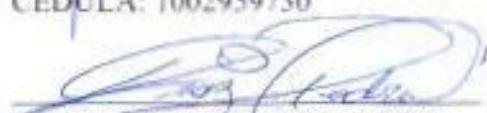
TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER
CEDULA: 1002959730



DIAZ LECHE PEDRO VICENTE
CEDULA: 1708252885



TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL
CEDULA: 1714967377

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JOSE MARIA MORAN ITURRALDE
Identificación: 1709838179

CERTIFICACIÓN DIGITAL
Firmado Digitalmente por: JOSE MARIA
MORAN ITURRALDE
Hora oficial Ecuador: 10/08/2016 16:40



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714967377

Nombres del ciudadano: TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FRANKLIN PAUL TORO

Nombres de la madre: ELISA RENE MUÑOZ

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA/QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitaly signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 14:41:41 ECT
Reason: Firma incorrecta
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2281973



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA ECUATORIANA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELBOCCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171496737-7 025 - 0170

TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL

PICHINCHA QUITO

KENNEDY BILIMAHUI

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681

4077755 16/12/2014 8:37:57

4077755

NOTARIA DÉCIMO SEXTINA DE ECUADOR
De acuerdo con la Ley Notarial, en el Art. 179
del Decreto No. 2350 de 1970, en el Art. 13 de la
Ley Notarial 564 del 12 de Mayo de 1973, y en el Art. 13 de la
Ley Notarial 564 del 12 de Mayo de 1973, que el presente es
igual al documento presentado en esta Notaría.
Quito, a

10 AGO. 2016



NOTARIA DÉCIMO SEXTINA
Salinas y Suesca Edo.
Dr. José María Moran L.
NOTARIO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1002959730

Nombres del ciudadano: CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHAVEZ NELSON FRANCISCO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIA PIEDAD

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Deposito signed by: JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016-08-10 10:43:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2282064



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 15 de Febrero del 2014

100295973-8 012 - 0197

CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER

IMBABURA

OTAVALO

JORDAN

JORDAN

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00665

3943741 29/08/2014 10:29:33

3943741

IMP 1000 00

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la Ley Orgánica del Art. 170
del Decreto No. 2545 publicada en el Registro Oficial
584 del 12 de Abril de 1974, que acopia el Art. 18 de la
Ley Notarial CEROVEINTI que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el escrito.
Quito

10 AGO 2016



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Sucesión y Sucesión Espec.
Dr. José María Morán L.
NOTARIO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708252885

Nombres del ciudadano: DÍAZ LECHE PEDRO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN PUBLICIDAD

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: DÍAZ LECHE PATRICIA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 14:44:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2282129



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170615248-5 003-0275

DIAZ LOPE PEDRO VICENTE

PICHINCHA

QUITO

RUMIPAMPA

QUITO TERNIS

EXENTON USD 0

3781315

17070014

101114

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL DISTRITO QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial en el Ecuador en el Art. 1ro
del Decreto No. 2105 publicado en el Boletín Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, modificando el Art. 18 de la
Ley Notarial CENOTEC con la Ley que antecede es
igual al documento que se encuentra en el registro.

Quito

19 AGO. 2016



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Shyris y Sorcia Esq.

Dr. José María Merán L.

NOTARIO SUPLENTE



Factura: 001-002-000027247



20161701017P03789

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701017P03789						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2016. (15.42)						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002959730	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORO MUÑOZ CRISTHIAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714967277	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DIAZ LECHE PEDRO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709252885	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
900.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4353-DP17-2016-MG